NÚMERO **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COOPSERV S.A.----------**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN**, comparece: La señora **SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **COOPSERV S.A.,** conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social de la **Compañía COOPSERV S.A.**, que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Otorga este documento y formula las declaraciones que en él consta, la señora SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **COOPSERV S.A.,** quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COOPSERV S.A.,** celebrada el veintinueve de septiembre el año dos mil cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) COOPSERV S.A.,** es una compañía que se constituyó con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de agosto del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Cantón Guayaquil, el trece de noviembre del año dos mil uno.- **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COOPSERV S.A.**, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad, Reformar el Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **COOPSERV S.A.**, y autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social convenida.----- **TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, la señora SEIDDY MACKLIFF PEÑA, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **COOPSERV S.A.**, ejecutando las resoluciones de Junta General de Accionistas, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, declara: **UNO)** Que queda **Reformado el Artículo Segundo del Objeto Social del Estatuto Social de la compañía COOPSERV S.A.**, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de septiembre del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento

Nicolás Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA, en mi calidad de Gerente General de la compañía COOPSERV S.A., declaro bajo juramento que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y no tiene deudas con el Estado.---------- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento del otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente General y el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COOPSERV S.A.**- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al

Guayaquil, febrero 12 del 2004

Señora
SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COOPSERV S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. Sinembargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Veinte Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario décimo séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 16 de agosto del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de noviembre del 2001.

Atentamente

p. COOPSERV S.A.

ANA ANCHUNDIA VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, febrero 12 del 2004

SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COOPSERV S.A.;** a favor de **SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA;** de fojas **23.630 a 23.632,** Registro Mercantil número **3.610** Repertorio número **5.819.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Marzo del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL Orden Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 92743
LEGAL:MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: G.M.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Ab. N... Martha A.
NOTARIO ... SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COOPSERV S.A., CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las 16H00, en el local # 17 del Centro Comercial Centro Sur, ubicado en las calles Chimborazo entre Azuay Pino Roca, se reunió la Junta General y Universal, con la única accionista de la compañía COOPSERV S.A., la empresa:

1) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se encuentran también presentes las señoras Ana Anchundia Vera y Seiddy Mackliff Peña, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.--------

Presidió la Junta su titular, Sra. Ana Anchundia Vera y actuó como Secretaria la Gerente General señora Seiddy Mackliff Peña.---------

Una vez que la Secretaria constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Reforma al Artículo Segundo del Objeto Social del Estatuto Social.- 2) Autorización a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la reforma al Estatuto Social.-

La Presidente instaló la Junta y puso a consideración de la accionista el único punto constante en el Orden del Día, y de inmediato dispone que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-

La Presidente manifiesta que la compañía se va a dedicar exclusivamente a la prestación de servicios, y en vista de que su estatuto social contempla otras actividades, sugiere reformar el Objeto Social, limitándolo exclusivamente al servicio de intermediación laboral y de tercerización, por lo que tal como lo dispone el Estatuto Social pone a consideración de la Junta para que resuelvan al respecto.------

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resolvió por unanimidad de votos Aprobar la Reforma al Artículo Segundo que tiene relación con el Objeto Social del Estatuto Social, el mismo que dirá así:

> **ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO: El PLAZO** de duración de la Compañía es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Podrá prorrogarse o disminuirse este plazo por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este efecto con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión. La compañía tendrá

Ab. Nelson Gustavo Lafarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

carácter mercantil y su **OBJETO SOCIAL será.-** La compañía se dedicará a la prestación de servicios de intermediación laboral y de tercerización en la contratación de personal para servicios temporales, complementarios, eventuales o de tiempo indefinido, o de cualesquiera otra modalidad prevista por la Ley para las empresas usuarias que lo necesitaren, sean éstas personas naturales o jurídicas, ubicadas en el sector urbano o rural. Podrá igualmente proveer la prestación de servicios de tercerización que requieran de un alto nivel de conocimientos técnicos, científicos o particularmente calificados.

La Compañía podrá realizar toda clase de contratos, actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto.----

El texto del Artículo Segundo referente al Objeto Social, fue puesto a consideración de la accionista, el mismo que es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas.—

Tratado el punto que antecede, la Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del día.----

La Junta resolvió por unanimidad, autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica a la Reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social convenida.----

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, la Gerente General-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 16H45, firmando para constancia la accionista asistente junto con la Presidente y Gerente General-Secretaria que certifica.---------

Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo). Ana Anchundia Vera, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Seiddy Mackliff Peña, Gerente General-Secretario que certifica.------

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.----------

Guayaquil, septiembre 29 del 2005

SEIDDY MACKLIFF PEÑA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Mackliff. Pena Seiddy. Soraya.

0907790134-2.

00000 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No.090790134-2
MACKLIFF PENA SEIDDY SORAYA
GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
01 AGOSTO 1962
002-2 0045 00486 F
GUAYAS/ SALINAS
SALINAS 1962

ECUATORIANA****** E1333V3222
CASADO CESAR MONTENEGRO PEÑA
SUPERIOR ESTUDIANTE
MIGUEL MACKLIFF
BETHI PEÑA
GUAYAQUIL 24/10/2002
24/10/2014
REN 0224643
Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0015 NUMERO
0907901342 CEDULA
MACKLIFF PENA SEIDDY SORAYA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA
SALINAS CANTON
SALINAS PARROQUIA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO
GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

comparecíente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

COOPSERV S.A.

R.U.C. 0992232536001

SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA

C.C.: 0907901342

C.V.: 198-0015

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONSTITUCION Y DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COOPSERV S.A., DE FECHAS DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, TOME NOTA QUE LA SEÑORA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CINCO-G-IJ-CERO CERO CERO SEIS NUEVE UNO SIETE, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO CANTON

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 05-G-IJ-0006917,** dictada el **13 de Octubre del 2005,** por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **COOPSERV S.A.,** de fojas **109.441 a 109.453,** Registro Mercantil número **20.447** y anotada el dieciocho de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **39.759** del Repertorio a las 12:14 Horas.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 39759
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: